

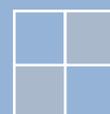
**Abril
2014**

ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL

El Gobierno Regional Amazonas a través de la Autoridad Regional Ambiental, presenta el siguiente documento conteniendo la Actualización de la Política Ambiental Regional de Amazonas.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL**



INDICE DE CONTENIDO

I.	BASE LEGAL.....	2
1.1.	Principios	3
1.2.	Objetivos.....	4
1.2.1.	Objetivo General.....	4
1.2.2.	Objetivo Específicos	4
II.	EJES DE POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL.....	4
2.1.	EJE DE POLÍTICA 1. CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.....	4
A.	CABECERAS DE CUENCA Y ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y JALCA.....	5
B.	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.....	6
C.	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN FLORA Y FAUNA	6
D.	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6
E.	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN REGIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	7
2.2.	EJE DE POLÍTICA 2. GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.....	7
A.	CALIDAD DEL AGUA, SUELO Y AIRE	8
B.	SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA AMBIENTAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	8
C.	SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES PELIGROSOS Y PASIVOS AMBIENTALES	9
2.3.	EJE DE POLÍTICA 3. GOBERNANZA AMBIENTAL.....	9
A.	EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	9
B.	GOBERNABILIDAD AMBIENTAL REGIONAL	10
C.	GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES	10

AMAZONAS

I. BASE LEGAL

La Política Regional del Ambiente se sustenta legalmente en:

- La Constitución Política del Perú Artículo 2°, inciso 22 y Art. 68°.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV Sobre Descentralización, Art.192°, numerales 6 y 7.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Art.6° Objetivos a Nivel Ambiental; Art.10° Carácter y Efecto de las Normas; Art. 31° Gobierno Regional; Art. 35° Competencias exclusivas inciso m y n; Art. 36°, incisos c, d y e.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, El Art. 53°. Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial., Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.
- Ley N° 27902, Modificatoria a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales
- Ley N° 29338. Ley del Recursos Hídricos.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 27811 Ley que establece el régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los recursos biológicos.
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística.
- Décimo Novena Política de Estado sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 635 Código Penal-Título III: Delitos Contra la Ecología.
- D.S.N° 007-2008-MINAM, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- D.S N° 008-2005-PCM, Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- D.SN° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S N° 001-A-2004-DE-SG, Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres – PNPAD.
- D. S. N° 030-2001-PE, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de Acuicultura.
- D.S. 008-2009-MINAM, Disposiciones para la elaboración de los planes maestros de las áreas naturales protegidas.
- D.S. 09-2009-MINAM, Medidas de ecoeficiencia en el sector público.
- D.S. N° 012-2009- MINAM, aprueban la Política Nacional del Ambiente.
- D.S N° 013-2009-MINAM, modifican el Art. 14° del reglamento de zonificación ecológica y económica aprobado por el D.S. N° 087-2004-PCM
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 29968, Ley que crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental 2011 -2021
- Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, aprobados por el Consejo de Ministros del 10 de octubre 2012, a propuesta de la Comisión Multisectorial, creada por Resolución Suprema N° 189-2012-PCM.
- Resolución Ministerial N° 026-2013-MINAM, aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental – AgendAmbiente 2013-2014.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada el 30 de diciembre del 2012.

1.1. Principios

La Política Ambiental Regional (PAR), se sustenta en los principios contenidos en la Política Nacional del Ambiente (PNA), y otros principios adicionales. Por esto su interpretación y aplicación, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:

- ✓ **Principio de transectorialidad:** Considera que la intervención de las instituciones y autoridades públicas, con responsabilidades ambientales deben ser coordinadas, articuladas y concertadas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de acciones integradas, armónicas y sinérgicas, para optimizar sus resultados. Esto haciendo cumplir las leyes ambientales y que dicho cumplimiento corresponde a entidades del Gobierno Regional, que deben orientar, integrar, estructurar, coordinar, supervisar y sancionar, con el objeto de efectivizar los planes, programas y proyectos, que promuevan el desarrollo sostenible de la región y del país.
- ✓ **Principio precautorio:** Cuando exista peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.
- ✓ **Principio de equidad intergeneracional:** Los responsables de la preservación, protección, conservación y manejo ambiental, deberán velar por el uso y disfrute apropiado y/o sostenible de la naturaleza por parte de las generaciones presentes y futuras.
- ✓ **Principio de sustentabilidad:** El enfoque de sustentabilidad, debe basarse en el manejo eficaz de los recursos naturales y el medio ambiente, cuyo efecto debe manifestarse en el desarrollo humano eficiente y económico de la región. La sustentabilidad, no debe comprometer la desaparición ni disminución de los recursos naturales, de manera tal, que no comprometa el desarrollo y disfrute de las generaciones presentes y futuras.
- ✓ **Principio de cooperación público - privada:** Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y planificada, para el tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales. Debe propiciarse la conjunción de esfuerzos entre las acciones públicas y las del sector privado, incluyendo a la sociedad civil, a fin de consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión ambiental. La integración de importantes grupos sociales en la definición de metas ambientales y su realización es indispensable.
- ✓ **Principio de Competitividad.** Las decisiones de entidades públicas y acciones del sector privado en materia ambiental, deben contribuir a mejorar la competitividad de la región en el marco del desarrollo socioeconómico y ambiental.

- ✓ **Principio de Análisis costo - beneficio.** Las decisiones de entidades públicas y acciones del sector privado, deben considerar el análisis del valor económico de los recursos naturales y los recursos financieros a invertir y los retornos sociales, ambientales y económicos esperados.
- ✓ **Principio de Seguridad jurídica.** Las decisiones de entidades públicas y acciones del sector privado, deben sustentarse en normas y criterios claros, coherentes y consistentes en el tiempo, a fin de asegurar la predictibilidad, confianza y gradualismo de la gestión pública en materia ambiental.
- ✓ **Principio de seguridad e investigación científica:** Las decisiones y acciones de la política regional del ambiente, debe fundamentarse en el marco teórico y antecedentes de investigaciones científicas, que son resultados de las mismas, en forma sistematizada y metodológica.
- ✓ **Principio de ética ambiental:** Las decisiones y acciones de instituciones públicas, debe basarse en la fragilidad, vulnerabilidad y funcionamiento natural de los ecosistemas y sus elementos que lo conforman, así como en la mejora de todos sin ningún tipo de exclusión, es decir, la búsqueda del desarrollo sostenible con los diferentes intereses y objetivos individuales, sectoriales, regionales.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando el desarrollo sostenible de la Región Amazonas, asimismo preservar, proteger, conservar y manejar los recursos naturales y medio ambiente de acuerdo a los lineamientos de la Política Ambiental Regional, que implique la sostenibilidad social, económica y ambiental de la región, con énfasis en la adaptación y mitigación al cambio climático.

1.2.2. Objetivo Específicos

- Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en la Región Amazonas, con la activa participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Lograr una gestión sostenible de los recursos naturales y el ambiente de la región, con eficiencia, equidad y bienestar social.
- Consolidar una gobernanza ambiental entre instituciones públicas, privadas y organizaciones de base, que permitan actuar en forma oportuna y eficaz frente a riesgos ambientales, incorporando las visiones, realidades e intereses de los diversos actores de un territorio.
- Cumplir y acceder a las oportunidades financieras de las diferentes fundaciones internacionales que apoyan económicamente propuestas ambientales.

II. EJES DE POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL

La Política Ambiental Regional (PAR), se estructura en base a tres ejes temáticos esenciales de la gestión ambiental, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible y concertado de la región.

2.1. EJE DE POLÍTICA 1. CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

OBJETIVOS

- Priorizar la implementación de estrategias de conservación y restauración, así como promover inversiones para el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad e investigación en las zonas identificadas en la Zonificación Ecológica y Económica como Zonas de conservación de flora y fauna endémica y amenazada, en las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (ANP) y otras zonas prioritarias para la conservación de la biodiversidad regional, ya que cumplen con la función primordial de mantenimiento de procesos ecológicos esenciales.
- Priorizar el proceso de ordenamiento territorial del departamento de Amazonas, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evolución del Plan de ordenamiento territorial sobre la base la Zonificación Ecológica y Económica, y de los Estudios Especializados, que permitan planificar el desarrollo territorial, a través de políticas, estrategias y proyectos de uso sostenible, así como de ocupación segura del territorio regional; en correspondencia con las políticas nacionales y articulándose a los procesos de nivel provincial.
- A partir de la Estrategia Regional de Cambio Climático elaborada participativamente, priorizar la implementación de planes, programas y proyectos propuestos para la adaptación y mitigación, así como aprovechar de las oportunidades de obtener recursos con los mecanismos financieros de captura y deforestación evitada.
- Impulsar en coordinación con los sectores competente la conservación de los recursos hídricos de la región, implementando el plan regional de gestión de cuencas y ríos Limpios.

A. CABECERAS DE CUENCA Y ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y JALCA

Lineamientos de política:

- a) Diseño de las propuestas de creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca de las cuencas que nacen en el territorio de Amazonas para ser aprobados por Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministerio de Agricultura, a iniciativa del Gobierno Regional”, según lo dispuesto en el art. 24° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.
- b) Coordinar con las autoridades competentes mecanismos financieros de pago/ compensación por servicios ambientales para ser presentado en los diferentes Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca.
- c) Diseño de una propuesta de plan de investigación específico para cabeceras de cuenca y gestión de sistemas hídricos concentrado en la determinación y monitoreo de sus principales indicadores de conservación y uso sostenible, asociado además al mecanismo financiero de pago/ compensación por servicios ambientales.
- d) Participación concertada en el diseño e implementación de los planes de gestión de recursos hídricos de cuenca, con los demás actores de cada una de las cuencas que nacen y/o cruzan Amazonas.

- e) Diseño de un Plan Regional de Reforestación en las zonas donde esto sea aplicable, priorizando la promoción de plantaciones de especies nativas y utilizando, en lo posible, mecanismos financieros de venta de Certificados de Reducción de Emisiones. Donde la vegetación sea herbácea o pajonales, se desarrollará un Plan de Revegetación con especies nativas.

B. CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Lineamientos de política:

- a) Implementar el Sistema de Conservación Regional Incluir, incluir y proponer mas áreas prioritarias en el departamento, coordinando con los titulares de predios, los sectores y las municipalidades provinciales donde corresponda.
- b) Asegurar los mecanismos para la implementación del SICRE, a través de personal, equipamiento, infraestructura, elaboración de los correspondientes planes maestros.
- c) Diseño de un plan de investigación específico para las áreas del Sistema Regional de Conservación de las Áreas Naturales, de acuerdo a lo señalado en la Estrategia Regional de Diversidad Biológica (ERDB), el mismo que deberá servir además al mecanismo financiero de pago/ compensación por servicios ambientales.
- d) Diseño de los planes de uso sostenible de los recursos naturales donde los usos y costumbres de la población se apliquen y se relacionen tanto con la conservación como con el desarrollo económico de las poblaciones.

C. CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN FLORA Y FAUNA

Lineamientos de política:

- a) Establecimiento de Áreas de Manejo Especial para la Conservación de la Agrobiodiversidad (AMENCAS).
- b) Implementar prácticas e incentivos para promover la conservación de la Agrobiodiversidad.
- c) Difundir material orientador de los contenidos de la ERDB a través de campañas, de conformidad con lo propuesto en el mismo documento.

D. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lineamientos de política:

- a) Diseño del Plan Regional de Ordenamiento Territorial de Amazonas, para lo cual debe considerarse lo dispuesto en las políticas, normas, lineamientos, instrumentos y estudios

establecidos por el MINAM sobre Ordenamiento Territorial, Zonificación Ecológica Económica y Estudios Especializados.

- b) Los titulares de predios, los sectores y las municipalidades provinciales donde corresponda.
- c) Asegurar los mecanismos para la implementación del SICRE, a través de personal, equipamiento, infraestructura, elaboración de los correspondientes planes maestros.
- d) Diseño de los planes de recuperación de los ecosistemas degradados donde corresponda.

E. ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN REGIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO

Lineamientos de política:

- a) Elaboración e implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC).
- b) Diseño de un Plan Regional de Investigación para la adaptación al cambio climático.
- c) Diseño de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades sobre adaptación al cambio climático en los funcionarios de las oficinas técnicas correspondientes del Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y ciudadanía en general.
- d) Diseño de una estrategia de negociación de oportunidades de apoyo a planes de deforestación evitada y a proyectos comunales para la venta de certificados de reducción de emisiones.

2.2. EJE DE POLÍTICA 2. GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

OBJETIVOS

- Promover la conformación de la Autoridad Regional Ambiental, de acuerdo con las competencias de nivel regional.
- Fomentar la elaboración de instrumentos de gestión ambiental regional y la implementación de planes y proyectos orientados a i) la ampliación de cobertura de servicios de agua y saneamiento de calidad a nivel urbano y rural; ii) tratamiento de aguas servidas; iii) disposición final adecuada de residuos sólidos y cierre de botaderos existentes.
- Promover la creación, implementación y funcionamiento de instancias técnico científicas de investigación especializadas en temas de agua, suelo y aire en las diferentes cuencas de la región para la definición de bioindicadores para la vigilancia participativa de la calidad ambiental.
- El Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR) será la herramienta de gestión que facilite las acciones de vigilancia y monitoreo y su difusión para que la población pueda tener acceso a la información que se obtenga sobre este eje.

- Propiciar la implementación del sistema regional de control, manejo y transporte de sustancias químicas, materiales y residuos peligrosos a nivel regional, con la participación de los diferentes sectores competentes.
- Apoyar en el inventario regional de pasivos ambientales y coordinar con el MINEM para establecer un plan regional para contribuir a su tratamiento y remediación. El inventario y tratamiento de los pasivos ambientales mineros es competencia del Ministerio de Energía y Minas (MINEM). Existe una norma que define sus categorías y formas de tratamiento.

A. CALIDAD DEL AGUA, SUELO Y AIRE

Lineamientos de política:

- a) Diseño de una propuesta de estructura y funcionamiento orgánico del Instituto Regional del Agua en apoyo a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca de Amazonas.
- b) Diseño del Plan Regional de Inversiones en la Gestión de Residuos Sólidos, en estrecha coordinación con las municipalidades provinciales.
- c) Diseño del Plan Regional de Inversiones en infraestructura de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas, en estrecha coordinación con las municipalidades provinciales.
- d) Diseño e implementación de una estrategia compartida para el tratamiento de los impactos ambientales de la minería informal.

B. SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA AMBIENTAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Lineamientos de política:

- a) Establecimiento del Sistema Regional de Monitoreo y Vigilancia de la Calidad y Cantidad del Agua de Amazonas, en base a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos, articulado a los mecanismos existentes de vigilancia de la calidad y cantidad del agua e involucrando instituciones privadas y de la sociedad civil.
- b) Diseño de un plan de investigación sobre el estado de calidad y cantidad de los recursos hídricos regionales, en apoyo los Consejos de Cuenca de Amazonas, en coordinación con ANA.
- c) Diseño e implementación del Sistema de Información Ambiental de los Recursos Hídricos, como parte del SIAR, con indicadores de cantidad y calidad ambiental de las principales fuentes de agua superficial, en coordinación con ANA.

C. SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES PELIGROSOS Y PASIVOS AMBIENTALES

Lineamientos de política:

- a) Actualizar e implementar la Estrategia de Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos (TransAPELL) de Amazonas.
- b) Diseñar e implementar medidas complementarias para el control de la minería ilegal con las municipalidades donde ocurre esta actividad.
- c) Proponer, cuando corresponda, al MINAM la aprobación de la declaratoria de emergencia ambiental; además, participar en su implementación de acuerdo con sus competencias.
- d) Apoya al MINEM en el diseño de la estrategia regional de remediación de los pasivos ambientales mineros.

2.3. EJE DE POLÍTICA 3. GOBERNANZA AMBIENTAL.

OBJETIVOS

- Facilitar la inclusión en la currícula educativa regional de aspectos de formación en ciudadanía ambiental que revalore los recursos naturales y forme responsabilidad sobre las presiones que puedan afectar la calidad de los bienes y servicios ambientales, en concordancia con buenas prácticas ciudadanas y en base a la Política Nacional de Educación Ambiental vigente, aprobada por Decreto Supremo N°017-2012-MINED en diciembre del 2012.
- Desarrollar mecanismos de orientación y formación ciudadana a través de la educación no formal, utilizando estrategias de comunicación de tipo masivo, que fomenten el reconocimiento de la potencialidad ambiental regional y ayuden a difundir prácticas amigables con el medio ambiente.
- Apoyar la sostenibilidad del Sistema de Gestión Ambiental Regional, con la Comisión Ambiental Regional (CAR) y las Comisiones Ambientales Municipales (CAM).
- Promover la participación social en la toma de decisiones para el desarrollo sostenible y promover la concertación para el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental regional.
- Promover la implementación de un Sistema Regional de Gestión de Conflictos que cuente con un observatorio de conflictos socio ambientales, responsable de prevenir su ocurrencia y de orientar la solución de éstos, en coordinación y con la participación activa de las instituciones nacionales, regionales y locales con competencias en el tema.

A. EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Lineamientos de política:

- a) Diseño de propuesta de Educación Ambiental sobre la base del enfoque de Ciudadanía Ambiental.

ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL DE AMAZONAS

- b) Diseño del Sistema Regional de Información Ambiental para difundir información del estado del ambiente y los instrumentos que se están implementando para mejorarlo y conservar sus valores.
- c) Diseño participativo e implementación de una Estrategia de Promoción de la Ciudadanía Ambiental dirigido a la población en general.

B. GOBERNABILIDAD AMBIENTAL REGIONAL

Lineamientos de política:

- a) Creación de la Autoridad Regional Ambiental (ARA) en ajuste a las normas y procedimientos respectivos.
- b) Definición y establecimiento de mecanismos transitorios de coordinación intersectorial para la gestión ambiental en el nivel regional.
- c) Definición y establecimiento de mecanismos transitorios de coordinación con organismos del nivel nacional.
- d) Capacitación del personal en Legislación Ambiental.
- e) Actualizar e implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional – CAR Amazonas.
- f) Fortalecer el funcionamiento de la Comisión Ambiental Regional en su rol concertador y participativo de la región.

C. GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

Lineamientos de política:

- a) Creación e implementación del Sistema Regional de Gestión de Conflictos.
- b) Creación e implementación de un Observatorio de Conflictos dentro del Sistema Regional de Gestión de Conflictos.
- c) Organización de jornadas de capacitación sobre gestión de conflictos socioambientales entre los funcionarios del Gobierno Regional y Municipalidades.